



JFD/MGL/sam

*[Handwritten signature]*

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA NÚM. 33, DE 14 DE ENERO DEL 2013, QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL CLUB ESCOLAR DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ 0301 07.02.2013

**SANTIAGO,**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** la Resolución Exenta Núm. 33, de 14 de enero de 2013, que aprueba reglamento del club escolar de este Instituto; el memorándum núm. 5, de 30 de enero de 2013, del Jefe (S) Sección SALPRI; la providencia núm. 261, de 31 de enero de 2013, del Director (S) de este Servicio; La facultad de oficio que le asiste a los órganos de la Administración del Estado para aclarar de oficio errores de copia y digitación, entre otros; y

**TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren los artículos 5 y 11 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 60 y 61 letra a) del Decreto con Fuerza de Ley Núm. 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Núm. 2.763, de 1979 y de las Leyes Núm. 18.933 y Núm. 18.469; en los artículos 7 y 10 letra a) del Decreto Supremo Núm. 1.222, de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; así como lo establecido en la Resolución Núm. 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el Decreto Supremo Núm. 377, de 12 de mayo de 2011, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

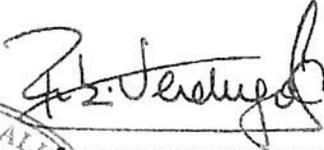
**R E S O L U C I Ó N**

**1. MODIFICASE** la Resolución Exenta Núm. 33, de 33 de enero del 2013, en su numeral número dos de la parte resolutive, donde dice "Corresponderá a la Sección de Salud Laboral y Prevención de Riesgos (SALPRI) del Instituto velar por la observancia del cumplimiento de este Reglamento, así como de las normas legales que correspondan, sin perjuicio de las atribuciones y funciones que el ordenamiento jurídico encomienda a la Contraloría General de la República", **debiendo decir "Corresponderá al Subdepartamento de Recursos Humanos del Instituto velar por la observancia del cumplimiento de este Reglamento, así como de las normas legales que correspondan, sin perjuicio de las atribuciones y funciones que el ordenamiento jurídico encomienda a la Contraloría General de la República"**

2. En todo lo demás, la Resolución Exenta Núm. 33, de 14 de enero de 2013, no sufre modificación alguna.

Anótese, comuníquese y publíquese en la página Web Institucional.

8105.5030 1030

  
**RUBÉN VERDUGO CASTILLO**  
\* DIRECTOR (S)  
**INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

  
MINISTERIO DE SALUD  
\* DIRECTOR  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Resol. A1/Nº147  
05/02/2013

Distribución:

- Dirección
- SALPRI
- Dpto. Administración y Finanzas
- Subdpto. Recursos Humanos
- Servicio de Bienestar
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional ✓
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE  
MINISTRO DE FE



Transcrito fielmente  
Ministro de fe

---

Avda. Marathon Nº 1000, Ñuñoa - Casilla 48 - Fono 5755100 - Fax 56-2-5755684 - Santiago, Chile.